

RESOLUCIÓN N° 14. /2014

San Miguel, 27 de enero de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 129, de 31 de diciembre de 2013, de este Secretario General, que designa los Asesores Técnicos Programáticos de los Consultorios Recreo y Barros Luco, nombrados vía proceso de selección, la cual en su parte Resolutiva indica que en un plazo de siete días los Directores de los Centros de Salud Familiar Recreo y Barros Luco designarán a los Asesores Técnicos Programáticos restantes, en uso de las facultades establecidas en los artículos 25 y 56 de la Ley 19.378.
2. Memo N°65, de 16 de enero de 2013, de doña Liliana Soledad del Campo Urzúa, Directora (s) del Centro de Salud Familiar Recreo, dirigido a doña María Irene Brito Castro, Directora de Salud (s) de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual informa los nombres de los Asesores Técnicos Programáticos designados de Salud Infantil, Salud Mental y Salud del Adolescente.
3. Memo N° 30, de 10 de enero de 2014, de don Alexis Ahumada Salinas, Director del Centro de Salud Familiar Barros Luco, dirigido a doña María Irene Brito Castro, Directora de Salud (s) de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual informa los nombres de los Asesores Técnicos Programáticos designados de Salud infantil, Salud del Adolescente, Salud Mental, y Promoción y Participación Social.
4. Memo N° 218, de 24 de enero de 2014, y 112, de 10 de enero de 2014, ambos de doña María Irene Brito Castro, Directora (s) de Salud Comunal de San Miguel, dirigido a quien suscribe, mediante los cuales solicita aprobar la designación efectuada por los Directores de los Centros de Salud Familiar Recreo y Barros Luco respectivamente.
5. Y las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Designese como Asesores Técnicos Programáticos, a partir del 7 de enero de 2014, para CESFAM Recreo a los siguientes funcionarios:
 - a) Claudia Beltrán Bustamante, Asesor Técnico Programático de Salud mental.
 - b) Margarita Luna Castillo, Asesor Técnico Programático de Salud Infantil.
 - c) Andrea Sandoval Garay, Asesor Técnico Programático de Promoción y Participación Social.
2. Designese como Asesores Técnicos Programáticos, a partir del 7 de enero de 2014, para CESFAM Barros Luco a los siguientes funcionarios:
 - a) Juan Francisco Prado Tamblay, Asesor Técnico Programático de Salud Infantil.
 - b) Loreto Viviana Silva Alvarez, Asesor Técnico Programático de Salud del Adolescente.
 - c) Roxana Velásquez Vergara, Asesor Técnico Programático de Salud Mental.
 - d) Nelly Karina Barrios Pozo, Asesor Técnico Programático de Promoción y Participación Social.

3. La designación será válida por los próximos tres años **sujeta a evaluación del desempeño anual**, para los Asesores Técnicos Programáticos designados en CESFAM Recreo y en CESFAM Barros Luco.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



SECRETARIA
JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución:

- Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel.
- Eduardo Bartolomé Bachelet, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel
- Alexis Ahumada Salinas, Director CESFAM Barros Luco
- María Irene Brito Castro, Directora CESFAM Recreo.
- Johanna Morales Navarro, Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
- Archivo Jurídico.
- Archivo Secretaría General.